	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL	CÓDIGO: AP-CT-F-37
		VERSIÓN: 6
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 1 DE 4
		FECHA: 20/02/2025

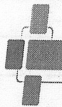
Entre los suscritos a saber, por una parte, **VICTORIA EUGENIA MARTÍNEZ PUELLO**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de **Bogotá D.C.**, identificada con la Cédula de Ciudadanía **No. 30.772.851**, en su calidad de **GERENTE** de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**, entidad identificada con el **Nit. No. 900.971.006-4**, de conformidad con el Decreto Número 180 del 23 de mayo de 2024, quien, para efectos de la presente Acta de Liquidación Bilateral, se denominará el **CONTRATANTE**, y, por otra parte, **CIRO HERNAN ANGEL TURMEQUE**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 79.501.602**, y/o quien haga sus veces, en su calidad de Gerente General de la compañía **ALFA TRADING S.A.S.**, identificada con el **Nit. 830.041.488-7**, quien para efectos se denominará el **CONTRATISTA**; hemos convenido suscribir la presente Acta de Liquidación Bilateral de conformidad con el marco normativo general de la liquidación de los contratos estatales expuesto en la Ley 80 de 1993 en su artículo 60, el trámite aplicable a la liquidación de los contratos estatales del que trata la Ley 1150 de 2007 en el artículo 11, el Acuerdo 026 del 2024 "Estatuto de contratación de la Subred Integrada de Servicios Norte E.S.E.", en su artículo 14, y la Resolución 0766 del 2024 "Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios Norte E.S.E.", en sus numerales 27 y 28; y en los siguientes términos:

CONSIDERACIONES

1. Que, el día **28 de septiembre de 2022**, se dio ejecución al **Contrato de Suministro No. 147-2022**, cuyo objeto fue "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN**", con un plazo inicial de **UN (1) MES** contado a partir de la fecha de la suscripción del Acta de Inicio.
2. Que, de acuerdo con lo señalado en la Cláusula Tercera del **Contrato de Suministro No. 147-2022**, el valor inicial fue por **OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (COP \$88.632.000) M/CTE.**
3. Que, con el fin de continuar con la ejecución del **Contrato de Suministro No. 147-2022**, se suscribieron las siguientes modificaciones:

ADICIONES Y PRÓRROGAS				
No. MODIFICACIÓN	FECHA	TIPO	TIEMPO	VALOR
Otrosí 01	21/10/2022	PRÓRROGA	UN (1) MES Y DOS (2) DÍAS (Desde el 28 de octubre de 2022, hasta el 30 de noviembre de 2022)	\$0
Otrosí 02	11/09/2022	ADICIÓN - PRÓRROGA	UN (1) MES (Desde el 01 de diciembre de 2022, hasta el 31 de diciembre de 2022)	\$50.000.000
Otrosí 03	12/09/2022	ADICIÓN - PRÓRROGA	UN (1) MES (Desde el 01 de enero de 2023, hasta el 31 de enero de 2023)	\$60.000.000
Otrosí 04	25/01/2023	ADICIÓN - PRÓRROGA	DOS (2) MESES (Desde el 01 de febrero de 2023, hasta el 31 de marzo de 2023)	\$90.000.000
Otrosí 05	30/03/2023	ADICIÓN - PRÓRROGA	UN (1) MES (Desde el 01 de abril de 2023, hasta el 30 de abril de 2023)	\$40.000.000
Otrosí 06	28/04/2023	ADICIÓN - PRÓRROGA	QUINCE (15) DÍAS (Desde el 01 de mayo de 2023, hasta el 15 de mayo de 2023)	\$5.000.000
Otrosí 07	15/05/2023	PRÓRROGA	DIECISÉIS (16) DÍAS (Desde el 16 de mayo de 2023, hasta el 31 de mayo de 2023)	\$0
Otrosí 08	31/05/2023	ADICIÓN - PRÓRROGA	UN (01) MES (Desde el 01 de junio de 2023, hasta el 30 de junio de 2023)	\$40.000.000
Otrosí 09	30/06/2023	ADICIÓN - PRÓRROGA	UN (01) MES (Desde el 01 de julio de 2023, hasta el 31 de julio)	\$50.000.000

Tel

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL		CÓDIGO: AP-CT-F-37
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN: 6
			PÁGINA: 2 DE 4
			FECHA: 20/02/2025

ADICIONES Y PRÓRROGAS				
No. MODIFICACIÓN	FECHA	TIPO	TIEMPO	VALOR
Otrosí 10	28/07/2023	ADICIÓN - PRÓRROGA	DOS (02) MESES (Desde el 01 de agosto de 2023, hasta el 30 de septiembre de 2023)	\$90.000.000
Otrosí 11	28/09/2023	ADICIÓN - PRÓRROGA	UN (01) MES (Desde el 01 de octubre de 2023, hasta el 31 de octubre de 2023)	\$20.000.000

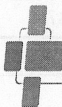
4. Que, de conformidad con la ejecución contractual, el valor total del **Contrato de Suministro No. 147-2022**, incluidas las adiciones fue por **QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$533.632.000) M/CTE**; de igual forma, la fecha de terminación de ejecución contractual, incluidas las prórrogas fue el **31 de octubre de 2023**.

5. Que, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el **Contrato de Suministro No. 147-2022**; el **CONTRATISTA** constituyó la siguiente garantía expedida por la **Aseguradora MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA.**, en los siguientes términos:

AMPARO	COMPAÑÍA ASEGURADORA	PÓLIZA No.	FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIAS		VALOR ASEGURADO
				DESDE	HASTA	
COBERTURA INICIAL						
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	3437322000212	23/09/2022	23/09/2022	23/02/2023	\$17.726.400
CALIDAD DE LOS BIENES	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	3437322000212	23/09/2022	23/09/2022	23/02/2023	\$17.126.400
CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	3437322000212	23/09/2022	23/09/2022	23/02/2023	\$17.126.400
COBERTURA FINAL						
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	3437322000212	03/10/2023	23/09/2022	29/02/2024	\$106.726.400
CALIDAD DE LOS BIENES	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	3437322000212	03/10/2023	23/09/2022	29/02/2024	\$106.726.400
CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	3437322000212	03/10/2023	23/09/2022	29/02/2024	\$106.726.400

6. Que, en cumplimiento con lo establecido en el Estatuto y Manual de Contratación de la **SUBRED NORTE E.S.E.**, la supervisión del **Contrato de Suministro No. 147-2022**, fue realizada por **EL/LA LIDER DE ALMACEN GENERAL**.

7. Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión radicado en la Dirección de Contratación el **14 de abril de 2026** y la Certificación de Cumplimiento de Contrato y Autorización de Pago para Bienes, Servicios y Contratos de Prestación de Servicio, los recursos del **Contrato de Suministro No. 147-2022** presentan la siguiente ejecución financiera:

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL		CÓDIGO: AP-CT-F-37
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN: 6
			PÁGINA: 3 DE 4
			FECHA: 20/02/2025

CONCEPTO	VALORES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$88.632.000
VALOR ADICIONADO AL CONTRATO	\$445.000.000
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$533.632.000
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	\$533.360.722
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA INCLUIDO IMPUESTOS	\$533.360.722
VALOR EJECUTADO Y PENDIENTE POR PAGAR AL CONTRATISTA	\$0
SALDO NO EJECUTADO PARA LIBERAR A FAVOR DE LA SUBRED NORTE E.S.E.	\$271.278

8. Que, de acuerdo con la diferencia en los valores registrados en la certificación de cumplimiento y el informe final de supervisor respecto de la ejecución financiera, mediante el informe final se da claridad a lo siguiente: *"Se informa que la diferencia observada en los montos expresados en pesos dentro del contrato se debe a que al comparar los montos ejecutados por parte de presupuesto y cuentas por pagar donde el primero en mención no necesita el manejo de decimales para su contabilización sus sistemas de cálculo y presentación de información financiera. Por tanto, la diferencia que se expresa de \$1 se genera por este manejo y los valores han sido redondeados a la unidad más próxima, conforme a los criterios institucionales establecidos."*

En virtud de las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: LIQUIDAR de mutuo acuerdo el **Contrato de Suministro No. 147-2022**, suscrito entre el **CONTRATISTA** y la **SUBRED NORTE E.S.E.**

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes manifiestan que los insumos fueron suministrados por el **CONTRATISTA** y recibidos por la **SUBRED NORTE E.S.E.** a satisfacción, hasta la presentación del Informe Final de Supervisión.

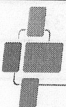
CLÁUSULA TERCERA: La presente acta contiene todos los valores correspondientes a los insumos suministrados por parte del **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA CUARTA: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, razón por la cual el **CONTRATISTA** libera y exonera a la **SUBRED NORTE E.S.E.** de toda obligación, acción o pretensión relacionada con el **Contrato de Suministro No. 147-2022**, de la misma forma el **CONTRATISTA** renuncia a toda acción posterior, judicial, extrajudicial que se hubiere o pudiese intentarse contra la **SUBRED NORTE E.S.E.**

CLÁUSULA QUINTA: Remitir copia de la presente acta de liquidación a la Dirección Financiera y al área de Presupuesto, a fin de liberar a favor de la **SUBRED NORTE E.S.E.**, el saldo no ejecutado del **Contrato de Suministro No. 147-2022**, correspondiente a la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (COP \$271.278) M/CTE.**

CLÁUSULA SEXTA: Con ocasión de la presente Acta de Liquidación Bilateral del **Contrato de Suministro No. 147-2022**, **ALFA TRADING S.A.S.**, se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne a la **SUBRED NORTE E.S.E.** por cualquier daño o perjuicio originado en las reclamaciones de tipo privado, administrativo o judicial proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus

Handwritten signature

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL		CÓDIGO: AP-CT-F-37
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN: 6
			PÁGINA: 4 DE 4
			FECHA: 20/02/2025

subcontratistas o dependientes; manteniendo así mismo, indemne a la **SUBRED NORTE E.S.E.**, ante cualquier reclamación de carácter laboral o relacionado, así como contractual que se origine por el incumplimiento de las obligaciones laborales y/o contractuales que **ALFA TRADING S.A.S.**, asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Hará parte integral de la presente Acta, el Informe Final de Supervisión del Contrato y la Certificación de Cumplimiento de Contrato y Autorización de Pago para Bienes, Servicios y Contratos de Prestación de Servicios.

CLÁUSULA OCTAVA: Con la firma de la presente Acta de Liquidación Bilateral, las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y metódica de la misma; por tal razón aceptan irrevocablemente la ejecución financiera contenida en esta, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

CLÁUSULA NOVENA: La liquidación del contrato será efectiva a partir de la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II.

ÍTEMS:	NOMBRE:	CARGO:
PROYECTADA POR:	Ana Milena Vera Cruz	Contratista <i>A.M.V.C.</i>
REVISADA POR:	Ana Tatiana Quintana Torres	Directora de Contratación
APROBADA POR:	Jennifer Luna Roa	Supervisora -Líder de almacén General de la Dirección Administrativa <i>J.L.R.</i>
APROBADA POR:	Ana Tatiana Quintana Torres	Directora de Contratación <i>A.T.Q.T.</i>
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.		